



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 64837/2019

Córdoba, 23 de Enero de 2019.-

VISTO

La nota presentada por el Director de Vinculación Tecnológica, Martín ONETTI, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Ezequiel ORBE, para el dictado de la asignatura "Introducción al Data Warehousing" de la Diplomatura en "Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. ORBE, docente de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física y Computación de esta Universidad, recibirá como pago por las horas del dictado de la asignatura "Introducción al Data Warehousing" en la Diplomatura en "Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones", a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.5 dorso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. Ezequiel ORBE (leg. 46615)** aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (cód.111) de esta Facultad de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Introducción al Data Warehousing" en la Diplomatura en "Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones".

AF

ls



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 64837/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.741,93)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.827,95) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.913,98) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a fondo Universitario— Fuente 16.

A.F.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 04/2019

Dra. NESVIT CASTELLANO
SECRETARIA ACADÉMICA
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF